



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°30.058, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA, CONVOCATORIA 2006.

EXENTA N° 0965 06.03.2013

Valparaíso,

VISTOS:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 30.058; Resolución Exenta aprobatoria N° 1.644, de fecha 09 de agosto de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto y memorando 05-S/265, de fecha 28 de enero de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido en el Departamento Jurídico el día 31 de enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 de 1993 del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del Libro y la Lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4° de la norma mencionada, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Infraestructura Bibliotecaria, convocatoria 2006, cuyas Bases de aprobaron por este Consejo a través de Resolución Exenta N° 64 de 16 de enero de 2006.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.065, de fecha 09 de junio de 2006, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2006, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N°30.058, titulado "*Equipamiento Espacio Biblioteca Vecinal N°3 Aldachildo*", cuyo Responsable corresponde a la **Junta de Vecinos Aldachildo**, [REDACTED] su representante legal es don **Eliseo Artiaga Vargas**, cédula de identidad N° [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 25 de julio de 2006, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.644 de 09 de agosto de 2006.



Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$3.565.212 (tres millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos doce pesos), los que se pagarían en dos cuotas. *La primera* cuota, equivalente al 50% del monto asignado, por un monto de \$1.782.606 (un millón setecientos ochenta y dos mil seiscientos seis pesos) y la segunda cuota, equivalente al 50% del monto asignado, por un monto de \$1.782.606 (un millón setecientos ochenta y dos mil seiscientos seis pesos). A la Responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada precedentemente si bien ejecutó el proyecto seleccionado, no rindió la totalidad de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir la suma de \$1.270.285 (un millón doscientos setenta mil doscientos ochenta y cinco pesos), lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario poner término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de abril de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades en funcionarios que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 30.058, titulado **“Equipamiento Espacio Biblioteca Vecinal N°3 Aldachildo”**, suscrito entre este Consejo y la Responsable don **Eliseo Arteaga Vargas**, cédula de identidad N° [REDACTED] en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2008, Línea de Fomento de la Infraestructura Bibliotecaria, atendido que el Responsable si bien ejecutó el proyecto seleccionado, no rindió el 100% de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir la suma de \$1.270.285 (un millón doscientos setenta mil doscientos ochenta y cinco pesos).



pesos), lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N°30.058, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informes de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente resolución a don Eliseo Arteaga Vargas, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JMR

Res. 04/111

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Dirección Regional de Los Lagos.
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Departamento de Administración General.
- Departamento Jurídico.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional.
- Responsable del Proyecto Folio N° 30.058, Eliseo Arteaga Vargas, domiciliada [REDACTED]